



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN



Firmado digitalmente por QUIROZ
SILVA Teresa Zenaida FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 17:41:11 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 23 de Marzo del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000061-2023-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 57-2023-UEI001/MC, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5 del artículo 9 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, establece como función del Órgano Resolutivo (OR) el autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos hayan sido declarados viables mediante fichas técnicas;

Que, de acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, *"La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones"*;

Que, el numeral 29.5 del artículo 29 de la Directiva, establece que: *"El OR autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil"*;

Que, conforme al Oficio N° 000197-2023-J-UE008/MC (que adjunta el Informe N° 000041-2023-UF-MAA/MC), la Unidad Ejecutora 008: Proyectos Especiales, en su calidad de Unidad Formuladora de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, informó sobre la aprobación de la IOARR denominada: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el (la) Monumento Arqueológico Prehispánico Chavín de Huántar, distrito de Chavín de Huántar, provincia Huari, departamento Ancash", con CUI N° 2582110;

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General emite opinión técnica favorable para la autorización de la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión denominada: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el (la) Monumento Arqueológico Prehispánico Chavín de



Ministerio
de Cultura

Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.03.2023 16:40:50 -05:00

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: **WK9GBPA**



Huántar, distrito de Chavín de Huantar, provincia Huari, departamento Ancash", con CUI N° 2582110, estimando conveniente autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión;

Con la visación del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Legislativo N° 1252, modificado por Decreto Legislativo 1432, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF; la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01; y la Resolución Ministerial N° 0441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes de la inversión denominada: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el (la) Monumento Arqueológico Prehispánico Chavín de Huántar, distrito de Chavín de Huantar, provincia Huari, departamento Ancash", con CUI N° 2582110.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENAIDA QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓNUNIDAD EJECUTORA DE
INVERSIONES 001Firmado digitalmente por BASILIO
ESTACIO Carlos Alberto FAU
20537630222 soft
Cargo: Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.03.2023 12:39:20 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 22 de Marzo del 2023

INFORME N° 000057-2023-UEI001/MC

- A :** TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Directora de la Oficina General de Administración
- De :** CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001
- Asunto :** Solicito autorización para elaboración del Expediente Técnico o Documentos equivalentes de la IOARR: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el(la) Monumento Arqueológico Chavín de Huántar ..." con CUI N° 2582110..
- Referencia :** a) Oficio N° 00197-2023-J-UE008/MC (21MAR2023)
b) Resolución Ministerial N° 441-2022-DM/MC
c) Directiva N° 001-2019-EF/63.01

Por el presente me dirijo a usted, para saludarla cordialmente y al mismo tiempo informar que mediante el documento de la referencia a), la Unidad Ejecutora 008 – Proyectos Especiales traslada el Informe N° 0041-2023-UF-MAA/MC de su Unidad Formuladora, en el cual señala que, la **Unidad Ejecutora de Inversiones – UE 001** estará a cargo de la fase de ejecución de la inversión: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el(la) Monumento Arqueológico Chavín de Huántar Distrito de Chavín de Huántar, Provincia Huari, Departamento Ancash" con CUI N° 2582110, por un monto de inversión ascendente a **S/ 4 740 201,50**.

Al respeto debo informar lo siguiente:

1. El numeral 29.5 del Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece que: "**El órgano resolutorio autoriza la elaboración de los expedientes técnicos o documentos equivalentes de proyectos de inversión, así como su ejecución cuando estos han sido declarados viables mediante fichas técnicas. Dicha autorización no resulta necesaria cuando la declaración de viabilidad se ha otorgado mediante estudios de preinversión a nivel de Perfil**".
2. A través de la Resolución Ministerial N° 441-2022-DM/MC del 28.12.2022, **se delega** en el Director General de la Oficina General de Administración **la facultad de autorizar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes** de los Proyectos de Inversión declarados viables y de las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, **previa opinión técnica favorable del área correspondiente**.
3. El numeral 2.4 del Informe N° 0041-2023-UF-MAA/MC remitido por la Jefatura de la Unidad Ejecutora 008 Proyectos Especiales a través del Oficio N° 00197-2023-UE008/MC, señala que la Unidad Ejecutora de Inversiones – UE 001 estará a cargo de la fase de ejecución de la inversión en mención, por lo que deberá gestionar los procesos que correspondan.

¹ Directiva N° 001-2019-EF/63.011 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias.





4. De acuerdo con la Memoria Descriptiva que sustenta la aprobación de la Inversión, las metas físicas son:

- a) Construcción de la defensa ribereña de concreto armado, con una extensión de 780.00 m de largo y una altura promedio entre 1.50 y 3.00 m de alto.
- b) Diseñar e implementar una cobertura integral de 2500 m² con un adecuado sistema de drenaje que ayude a mitigar los efectos ambientales que ponen en peligro la conservación del MAP

Por lo expuesto y en atención con lo establecido por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y las facultades delegadas al Directos (a) de la Oficina General de Administración por la Resolución Ministerial N° 441-2022-MC, la UEI 001 emite opinión técnica favorable para la autorización de la elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes de la inversión: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el(la) Monumento Arqueológico Chavín de Huántar Distrito de Chavín de Huántar, Provincia Huari, Departamento Ancash" con N° CUI N° 2582110.

Para tal efecto, se remite el Proyecto de Resolución Directoral y los documentos siguientes:

- a) Oficio N° 00197-2023-J-UE008/MC
- b) Informe N° 0041-2023-UF-MAA/MC

Es cuanto informo para los fines del caso

Atentamente,

CBE



PERÚ

Ministerio de Cultura

UE 008 - JEFATURA DE UNIDAD
EJECUTORA

UE 008 - JEFATURA DE UNIDAD
EJECUTORA



Firmado digitalmente por QUIÑE
NAPURI Alvaro Martin FAU
20537630222 soft
Cargo: Jefe
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21.03.2023 15:02:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 21 de Marzo del 2023

OFICIO N° 000197-2023-J-UE008/MC

Señora
TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Oficina General de Administración
Ministerio de Cultura
Presente.-

Asunto: IOARR: Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el (la) Monumento Arqueológico Prehispánico Chavín de Huantar, distrito de Chavín de Huantar, provincia Huari, departamento Ancash.

Referencia: Oficio N° 000090-2023-OGA/MC (20MAR2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, a través del cual se emite opinión de la propuesta de IOARR "Rehabilitación del Monumento Arqueológico Chavín de Huántar".

Al respecto, tengo a bien remitir adjunto al presente el Informe N° 00041-2023-UF-MAA/MC de la Unidad Formuladora, a través del cual se menciona sobre la aprobación de la IOARR denominada: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el (la) Monumento Arqueológico Prehispánico Chavín de Huántar, distrito de Chavín de Huantar, provincia Huari, departamento Ancash" con CUI N° 2582110. Cabe indicar que, la fase de ejecución está a cargo de la UE001: Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALVARO QUIÑE NAPURI
UE 008 - JEFATURA DE UNIDAD EJECUTORA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 21 de Marzo del 2023

INFORME N° 000041-2023-UF-MAA/MC

A : **ALVARO QUIÑE NAPURI**
UE 008 - JEFATURA DE UNIDAD EJECUTORA

De : **MANUEL EDUARDO APARICIO ACURIO**
UE 008 - UNIDAD FORMULADORA

Asunto : IOARR: "Rehabilitación del Monumento Arqueológico Chavín de Huántar".

Referencia : PROVEIDO N° 000578-2023-J-UE008/MC (20MAR2023)

Es grato dirigirme a usted, con relación al asunto del rubro, a fin de informar a su despacho lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Oficio N° 000090-2023-OGA/MC, de fecha 20 de marzo del 2023, la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, considera adecuada la propuesta de IOARR "Rehabilitación del Monumento Arqueológico Chavín de Huántar".

II. ANÁLISIS

2.1 Al respecto, la Unidad Formuladora de la UE 008 Proyectos Especiales es la encargada de formular y evaluar los estudios de pre inversión de la Sede Central del Ministerio de Cultura (RM N° 503-2018-MC).

2.2 En el marco de la formulación de la IOARR denominada "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el(la) Monumento Arqueológico Chavín de Huántar Distrito de Chavín de Huántar, Provincia Huari, Departamento Ancash", se ha elaborado y aprobado los Formatos 5B, Formatos 7C registro de IOARR y documentos complementarios de la siguiente IOARR:

Tabla N° 01
Inversión IOARR para el Monumento Arqueológico Chavín de Huántar

N°	Nombre de la inversión	CUI	Monto de la inversión (S/)
1	REPARACION DE DEFENSA RIBEREÑA Y COBERTURA; EN EL(LA) MONUMENTO ARQUEOLOGICO CHAVIN DE HUANTAR DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH	2582110	4,740,201.50

Elaboración: Unidad Formuladora de la UE 008 Proyectos Especiales.





2.3 La precitada inversión puede ser visualizada en el aplicativo de consulta de inversiones siguiente:

<https://ofi5.mef.gob.pe/invierte/consultapublica/consultainversiones>

2.4 Realizada la aprobación de la precitada IOARR, corresponde continuar con la fase de ejecución, considerando que para la aludida inversión se hará cargo la UE001: Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura (Unidad Ejecutora de Inversiones - UEI de las inversiones), la cual deberá gestionar los procesos que correspondan.

III. CONCLUSIONES

3.1 Por lo antes expuesto, esta Unidad Formuladora en el marco de sus funciones ha elaborado y aprobado la IOARR denominada: "Reparación de defensa ribereña y cobertura; en el (la) Monumento Arqueológico Prehispánico Chavín de Huántar, distrito de Chavín de Huántar, provincia Huari, departamento Ancash", con CUI N° 2582110.

3.2 Asimismo, se menciona que la fase de ejecución de la precitada inversión está a cargo de la UE001: Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la cual deberá gestionar los procesos que correspondan.

Atentamente,